Asunción, 15 de setiembre de 2015.-

Señores:
BELTROM S.A.
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
CONTIPARAGUAY S.A.
PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.
COMVENCE S.A.
AGRO SURCO
EL CASTILLO S.A.
MATSO
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2015, con ID N° 288.408, para la Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas, con el objeto de comunicarles, que por Resolución N° 405/2015, la Presidencia del INDI, ha resuelto adjudicar el llamado a las empresas BELTOM S.A.; COMVENCE S.A.; M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., por haber cumplido con los aspectos legales y las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y por haber sido evaluado sus ofertas como las más bajas para el presente proceso.

Se remiten adjunto copias de la Resolución N° 405/2015 (2 fojas) y el Acta de Evaluación de Ofertas (14 fojas). Las muestras podrán ser retiradas una vez vencidos los plazos para interponer protestas. Para cualquier consulta, podrán acudir a las oficinas de la UOC de la Institución, o hacerlo telefónicamente al (021) 452-279/80.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.

Lic. **Bruno Paredes Ramírez**
Jefe de la UOC

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA INDI <indi.uoc@gmail.com>

COMUNICACION_ADJUDICACION_ID_288408_ADQUISICION_DE_ALIMENTOS_INDI

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA INDI <indi.uoc@gmail.com> 15 de septiembre de 2015, 9:24
Para: beltrom.sa@hotmail.com, despasa2010@hotmail.com, gyasacia@hotmail.com, myficsa@rieder.net, marcelo.carlomagno@contilatin.com, mjesusz@hotmail.com, clientes@comvence.com.py, agsurco@gmail.com, edgardo.gil@elcastillo.com.py, matso@internetpersonal.com.py

FAVOR CONFIRMAR LECTURA

3 archivos adjuntos

EVALUACION_ALIMENTOS_ID_288408.pdf
7912K

NOTA_COMUNICACION_OFERENTES.pdf
469K

RESOL_ADJ_ALIMENTOS_405.pdf
1013K